COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

ADENDA 01/18

AMPLIACION DEL CONTRATO N° 71/18 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/18 - ID N° 343.822.

COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5, que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750.369, representado en este acto por el Señor Director, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**, con Cedula de Identidad N° 1.547.173. Por una parte, y por la otra, la firma **CONTI PARAGUAY S.A. RUC N° 80028142-0** domiciliada en la ruta II Km 22, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, Teléfono N° 228 632902, representado en este acto por el Señor MARCELO EDGARDO CARLOMAGNO (Representante Legal) con Cédula de Identidad N° 3.621.947, denominado en adelante El PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/18 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 343.822,** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.----------

1. CLAUSULA PRIMERA

"DOCUMENTOS DE LA ADENDA CONFORME AL CONVENIO MODIFICATORIO EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS Art N° 63 de la Ley N° 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".----------

(a) Contrato N° 71/18 de provisión de productos alimenticios, de fecha 16 de agosto de 2018. El presente texto de la Adenda de Ampliación.----------
(b) La oferta y demás documentos enviados por el oferente.----------
(c) Resolución N° 71/18 del Comando Logístico de fecha 20 de julio de 2018, por la cual se adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/18 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" y autoriza la suscripción del contrato.----------
(d) Nota de solicitud de Ampliación de la Institución solicitante (DISERINTE) N° 661 /18.----------
(e) Estudio e Informe N°.84../18 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5.----------
(f) Dictamen N°.202./18 de la Asesoría Jurídica.----------
(g) Informe N°.290../18 del Departamento de Verificación y Control Centro Financiero N°5.----------
(h) Nota remitida de conformidad de la modificación del contrato por la UOC N° 5 a la empresa.----------
(i) Resolución N° .147../18 del Comando Logístico, que autoriza la presente Adenda de Ampliación del Contrato.----------
(j) Notificación al oferente.----------

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen pares esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y estas se obligan a respetarlos.----------

En caso de discrepancia o dudas en la interpretación de los diferentes puntos y o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipula en otra, tendrá preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato si las condiciones generales el presente convenio modificatorio se contrapone a las condiciones establecidas en el PBC, no serán de ningún valor.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

2.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2018	2	7	8	00	310	10	1	99	28.425.600
TOTAL									**28.425.600.**

Marcelo Carlomagno
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0

3. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).**----------

LOTE N° 6								
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD AL 20%	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12181602-001	ACEITE DE SOJA	SERA PROVEIDO EN TAMBORES NUEVOS DE 190 LTS UNIFORMES POR CADA PARTIDA, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE, EXTRA REFINADO, DE COLOR CLARO Y TRASLUCIDO, SIN OLOR NI SABOR DESAGRADABLE, SIN CONTENIDO DE COLESTEROL, EMBASADO EN FABRICA CON MARCA REGISTRADA EN EL ENVASE, DEBERA CONTAR ADEMAS CON LA INFORMACION DE SUS INGREDIENTES, VALOR NUTRICIONAL, FECHA DE VENCIMIENTO, LOTE N°, HABILITACION DEL INAM, LOTE N° R.E., R.S.P.A	OK	NACIONAL	4.512	6.300	28.425.600
TOTAL								28.425.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **28.425.600.: GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS** ----------

4. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA

El plazo de vigencia de esta Adenda será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

5. CLAUSULA QUINTA:

Las demás condiciones y procedimientos de la presente adenda se regirán a lo establecido en el contrato principal, la cual se encuentra inalterable su naturaleza jurídica.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los...17...días del mes de Diciembre... de 2018.----------

MARCELO EDGARDO CARLOMAGNO
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. N° 3.621.947
PROVEEDOR

Marcelo Carlomagno
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM – Director CF N° 5
C.I N° 1.547.173